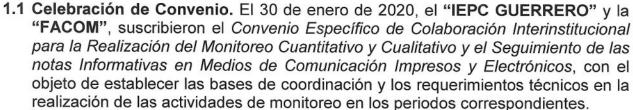






**ESPECÍFICO** COLABORACIÓN CONVENIO DE **CUARTA** ADENDA AL INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, EN EL PERIODO ORDINARIO 2023 Y DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO "IEPC GUERRERO", REPRESENTADO POR LA C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA Y EL C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; Y LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA DE LA UAGRO "FACOM", REPRESENTADA POR LA C. AURORA REYES GALVÁN, DIRECTORA DE LA FACOM, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

#### 1. ANTECEDENTES:



Para ello, dichas actividades se realizan derivado del análisis realizado a los testigos de audio, video y medios impresos que otorga el "IEPC GUERRERO", tomando en consideración las características, especificaciones y garantías contenidas en los Anexos Técnicos que se adjuntan en cada documento, de la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral (INE), así como de lo contenido en los Lineamientos para la realización del Monitoreo Cuantitativo y Cualitativo en Medios de Comunicación Impresos, aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

- 1.2 Domicilio oficial del IEPC Guerrero. Mediante Acuerdo 042/SO/31-08-2020, de fecha 31 de agosto de 2020, el Consejo General del IEPC Guerrero, aprobó el cambio del domicilio oficial de las oficinas centrales del IEPC Guerrero, al domicilio actual, ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, sin número, Fracción A, Código Postal 39030, Colonia el Porvenir, de esta ciudad capital.
- 1.3 Designación de Consejera Presidenta del IEPC Guerrero. El 26 de octubre de 2021, mediante acuerdo INE/CG1616/2021, el Consejo General del INE aprobó, entre otras, la designación de la ciudadana Luz Fabiola Matildes Gama, como Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, por un periodo de 7 años.
- 1.4Adendas celebradas. Después de la suscripción del referido Convenio, el "IEPC GUERRERO" y la "FACOM" suscribieron, de manera voluntaria, diversas Adendas que han modificado, ampliado o, en su caso, suprimido las cláusulas del Convenio de referencia para dar cumplimiento a lo establecido por "LAS PARTES", mismas que se relacionan a continuación:









No.	Adenda	Periodo	Fecha
1	Primera	Proceso Electoral Local y Periodo Ordinario 2021.	27-ene-21
2	Segunda	Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022.	01-nov-21
3	Tercera	Periodo Ordinario 2022.	11-mar-22

- 1.5 Aprobación del POA y Presupuesto del IEPC Guerrero. El 13 de enero del 2023, mediante Acuerdo 001/SE/13-01-2023, el Consejo General del "IEPC GUERRERO", aprobó el Programa Operativo Anual (en adelante POA), así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, asignándose como techo presupuestal la cantidad de \$1,650,563.56 (un millón, seiscientos cincuenta mil, quinientos sesenta y tres pesos 56/100 M.N.) al proyecto de Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario y con proceso electoral.
- 1.6 Presupuesto destinado para el monitoreo. Asimismo, de la cantidad antes referida, se destinará un total de \$1,460,000.00 (un millón, cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de monitoreo cuantitativo y cualitativo, de las notas en medios de comunicación impresos y electrónicos en el periodo ordinario y del proceso electoral en el año 2023; para lo cual, dicho recurso será ministrado de manera mensual a la "FACOM", conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se adjunta a la presente.

#### 2. CONSIDERANDOS:

**Comunicación** 

- 2.1 Objeto del Convenio. Que la Cláusula Primera del Convenio, señala como objeto del mismo, establecer las bases de coordinación y los requerimientos técnicos que deben atender el "IEPC GUERRERO" y la "FACOM" en la realización de monitoreos cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos.
- 2.2Compromisos de la FACOM. En los numerales 8 y 11 de la Cláusula Segunda del Convenio referido se dispone que, para el cumplimiento del objeto, en el marco de sus atribuciones, la "FACOM" se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos técnicos, llevando a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA FACOM".

(...

8. La "FACOM" entregará al "IEPC GUERRERO", reportes sobre los resultados del monitoreo, conforme a lo siguiente:

Durante los procesos electorales:

- Informes quincenales.
- Un informe especial de la jornada electoral.
- Un informe final.







Durante periodos no electorales:

- Informes bimensuales.
- Informe anual.

11. Administración (alimentación) de la página web del centro estatal de monitoreo de el "IEPC GUERRERO" <a href="https://www.centrodemonitoreouagro.com/">https://www.centrodemonitoreouagro.com/</a>, en la que deberá crear contenido gráfico: Infografía, Banners, Diseños temáticos, entre otros; así como difundir los resultados que arroje el monitoreo, una vez presentado los informes al Consejo General.

(...)

Al respecto, en el Anexo Técnico que se adjunta a la presente, se precisan las fechas en los que deberán ser entregados los informes correspondientes.

- 2.3 Compromiso del IEPC Guerrero. Que en la Cláusula Tercera, numeral 5 del Convenio, se dispone que, en el marco de sus atribuciones, el "IEPC GUERRERO" se compromete a proporcionar los recursos presupuestarios necesarios a la "FACOM" de acuerdo con las necesidades que se requieran para la realización del monitoreo, objeto del Convenio en comento, en términos del Anexo Financiero correspondiente.
- 2.4Aportaciones. Que atendiendo a lo señalado en la Tercera Adenda del Convenio, específicamente en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta, denominada "APORTACIONES", "LAS PARTES" puntualizaron de manera concreta, el periodo para llevar a cabo la actividad de monitoreo, tal y como se describe a continuación:

"Asimismo, para llevar a cabo la actividad de monitoreo cuantitativo y cualitativo correspondiente al periodo **2022**, "EL IEPC GUERRERO" se compromete a otorgar a "LA FACOM" los recursos presupuestarios, en términos del Anexo Financiero de la presente adenda."

### 3. MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

3.1 Que la Cláusula Cuarta del Convenio, prevé lo correspondiente a las modificaciones al Convenio en cuestión, señalando que "LAS PARTES" podrán modificar los términos establecidos para el desarrollo y ejecución del objeto descrito en el referido instrumento. Para ello, las propuestas respectivas deberán ser presentadas por los responsables a que se refiere la cláusula Séptima ante el Secretario Ejecutivo de "EL IEPC GUERRERO".

Asimismo, en caso de que "LAS PARTES" aprueben las modificaciones, éstas deberán constar por escrito a través de una autorización emitida por las autoridades de cada institución facultadas legalmente para ello, debiendo formalizarse a través de la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

3.2 Que derivado de la aprobación del POA, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, resulta necesario realizar una Cuarta Adenda a efecto de actualizar los datos y montos financieros que serán aplicables para ejecutar, de manera adecuada, las actividades relativas al monitoreo durante el









presente periodo (ordinario y proceso electoral durante el año 2023); de igual forma, señalar la denominación y enlace actualizados de la página web donde se encuentra contenida la información monitoreada; de la misma manera, precisar el compromiso de la "FACOM" para que remita al "IEPC GUERRERO", las infografías generadas con motivo de las actividades de monitoreo realizadas; esto, con la finalidad de que la autoridad electoral publique y difunda en la página institucional y redes sociales oficiales lo concerniente a dichas actividades, tomando en consideración los principios de transparencia y máxima publicidad que rigen la materia electoral.

Cabe señalar que el "IEPC GUERRERO", como organismo público autónomo responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana conforme a la Ley Electoral Local y Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, le corresponde garantizar el ejercicio del derecho de votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, y llevar a cabo la promoción de la educación cívica y la cultura democrática.

- 3.3 Por ello, resulta necesario modificar parte del contenido de las Cláusulas Segunda y Quinta del multicitado Convenio y Adenda respectiva; lo anterior, para la adecuación de los datos y montos financieros aprobados por el Consejo General para el periodo en que se llevarán a cabo las actividades de monitoreo correspondientes; asimismo, se actualiza la información de la página electrónica para su consulta y, se adiciona el compromiso de la "LA FACOM" con la finalidad de que remita al "IEPC GUERRERO", la información generada derivado de la actividad monitoreada para que se encuentre al alcance de la ciudadanía.
- 4. Modificación a la Cláusula Quinta (Aportaciones).
  - 4.1 "LAS PARTES" convienen en modificar el contenido del segundo párrafo, correspondiente a la Cláusula Quinta, únicamente con la finalidad de actualizar los datos del periodo a monitorear, para quedar en los términos siguientes:

#### QUINTA. APORTACIONES.

(...)

Asimismo, para llevar a cabo la actividad de monitoreo cuantitativo y cualitativo correspondiente al periodo ordinario 2023 y del inicio del proceso electoral 2023-2024, "EL IEPC GUERRERO" se compromete a otorgar a "LA FACOM" los recursos presupuestarios, en términos del Anexo Financiero de la presente adenda.

(...)

Modificación al numeral 11 de la Cláusula Segunda (Compromisos de la FACOM).









**5.1 "LAS PARTES"** convienen en modificar el numeral 11 de la "Cláusula Segunda", en virtud de actualizar la denominación de la página web de monitoreo, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA FACOM".

(...)

Del 1 Al 10 (...)

11. Administración (alimentación) de la página web del centro estatal de monitoreo de el "IEPC GUERRERO", denominado Centro de Monitoreo de Medios (CMM), bajo el enlace <a href="https://www.monitoreouagroiepc.com/">https://www.monitoreouagroiepc.com/</a>, en la que deberá crear contenido gráfico: infografías, banners, diseños temáticos, entre otros; así como difundir los resultados que arroje el monitoreo, una vez presentados los informes al Consejo General.

(...)

# Adición a la Cláusula Segunda "Compromisos de la FACOM"

6.1 "LAS PARTES" convienen en adicionar el compromiso de la "FACOM", para efecto de que remita al "IEPC GUERRERO", las Infografías emitidas por dicha institución educativa relativas a la materia que es objeto del Convenio celebrado; las cuales, son publicadas en las páginas electrónicas para su conocimiento del público en general y, difusión de las actividades realizadas; por ello, el referido compromiso se adicionará a la "Cláusula Segunda", como numeral 14, para quedar en los términos siguientes:

#### CLÁUSULAS

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA "FACOM"

1 a la 13. (...)

14. Remitir al IEPC GUERRERO las infografías realizadas en materia de monitoreo para su publicación en la página de internet y redes sociales oficiales y, con ello, difundir a la ciudadanía de las actividades realizadas.

## 7. MANIFESTACIONES ADICIONALES.

7.1 Información pública. Que la Cláusula Novena del Convenio, señala que toda la información relacionada con el trabajo conjunto entre "LAS PARTES" y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquella que por razón de su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.









- 7.2 "LAS PARTES" ratifican todos los actos realizados conforme al Convenio específico de colaboración interinstitucional, antes de la modificación a dicho instrumento jurídico.
- 7.3 Que es voluntad de "LAS PARTES" celebrar la presente adenda y anexarla al Convenio específico de colaboración interinstitucional en cuestión, para que forme parte integral del mismo.
- 7.4 Las cláusulas del Convenio que no han sido modificadas, ampliadas o suprimidas mediante la presente adenda, se mantienen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para "LAS PARTES".

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, se firma la presente adenda por duplicado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a treinta de enero del dos mil veintitrés.

Firman de conformidad las partes:

POR EL "IEPC GUERRERO"
LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

COPOR LA "FACOM"
MeLA DIRECTORA

C. AURORA REYES GALVÁN

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DEL "IEPC GUERRERO"

EPC

ERRERO PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ

SECRETARIA

LAS PRESENTES FIRMAS DORRESPONDEN A LA CUARTA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, EN EL PERIODO ORDINARIO 2023 Y DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO "IEPC GUERRERO", REPRESENTADO POR LA C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA Y EL C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; Y LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA DE LA UAGRO "FACOM", REPRESENTADA POR LA C. AURORA REYES GALVÁN, DIRECTORA DE LA FACOM.

Validó:	C. Daniel Preciado Temiquel	ma
valido.	Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica y de Consultoría	
Supervisó:	C. Alberto Granda Villalba	X -
Superviso.	Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral	
Revisó:	C. Martin Pérez González	0 0
Reviso.	Encargado de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Elaboró:	C. Héctor Manuel Rosas de Jesús	V
Elabolo:	Jefe de Área comisionado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	P







#### **ANEXO FINANCIERO**

DE LA CUARTA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, EN EL PERIODO ORDINARIO 2023 Y DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En el marco de las obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda, Tercera, Quinta y Séptima del Convenio y Tercera Adenda suscritos entre LAS PARTES, en concordancia con la Cuarta Adenda al Convenio, correspondiente al periodo Ordinario y de Inicio del Proceso Electoral, la "FACOM" se compromete a realizar el monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), a partir de los testigos de audio y video que se generen en el Instituto Nacional Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, conforme al catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el estado de Guerrero, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, durante el periodo ordinario del año 2023 aprobado mediante Acuerdo 069/SO/15-12-2022, por el Consejo General del IEPC Guerrero, y que entregará a través de la nube de Google Drive; dicho monitoreo se realizará en términos de los Lineamientos para la Realización del Monitoreo Cuantitativo y Cualitativo en Medios de Comunicación Impresos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

**Entrega de informes.** La "FACOM" se compromete a entregar al "IEPC GUERRERO", los informes señalados en el Convenio, Tercera y Cuarta Adenda respectiva, con base en los requerimientos técnicos y las variables que se señalan en el Anexo Técnico (tipo de medio de comunicación, actor, partido político, entre otros), conforme a lo siguiente:

#### Cuatro Informes Bimensuales:

Informe	Periodo	Fecha límite de entrega
Primero	01 de enero – 28 de febrero	07 de marzo del 2023.
Segundo	01 de marzo – 30 de abril	08 de mayo del 2023.
Tercero	01 de mayo – 30 de junio	07 de julio del 2023.
Cuarto	01 de julio – 31 de agosto	07 de septiembre del 2023







## Ocho informes quincenales:

Informe	Periodo	Fecha límite de entrega
Primero Del 01 al 15 de septiembre del 2023. 22/septiemb		22/septiembre/2023
Segundo	Del 16 al 30 de septiembre del 2023.	06/octubre/2023
Tercero	Del 01 al 15 de octubre del 2023.	20/octubre/2023
Cuarto	Del 16 al 31 de octubre del 2023.	09/noviembre/2023
Quinto	Del 01 al 15 de noviembre del 2023.	23/noviembre/2023
Sexto	Del 16 al 30 de noviembre del 2023.	07/diciembre/2023
Séptimo	Del 01 al 15 de diciembre del 2023.	22/diciembre/2023
Octavo		

 Un informe anual del periodo ordinario 2023, con fecha límite de entrega el 12 de enero de 2024.

## Dos artículos de investigación:

Primero: Enero – junio; se entregará dentro del mes de julio del año 2023.

Segundo: Julio – diciembre; se entregará dentro del mes de enero del año 2024.

Por su parte, la Cláusula Tercera del Convenio, párrafo primero, numeral 5, establece la obligación de el "IEPC GUERRERO" de proporcionar los recursos presupuestarios necesarios a la "FACOM" de acuerdo con las necesidades que se requieran para la realización del monitoreo, objeto del presente Convenio, en términos del Anexo Financiero correspondiente.

#### COSTO Y FORMA DE PAGO

"LAS PARTES", para la realización del monitoreo en el proceso ordinario del año 2023 y del inicio del proceso electoral, ascienden a la cantidad total de \$1,460,000.00 (un millón, cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que el "IEPC GUERRERO" depositará a la "FACOM", de acuerdo a la aprobación presupuestal que realice el Consejo General del Instituto, al número de cuenta: 65506220103, CLABE interbancaria: 014260655062201031, banco: Santander, a nombre de la Universidad Autónoma de Guerrero, con la finalidad de que dicha institución cuente con los insumos necesarios para la elaboración del análisis de la información, con motivo de la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en los medios de comunicación impresos y electrónicos, que iniciará a partir de la firma de Convenio y del Anexo Técnico para realizar







el análisis del monitoreo del periodo ordinario 2023 y del inicio del proceso electoral 2023-2024, en los términos del Anexo Técnico.

Así, los pagos se realizarán con base en el presupuesto aprobado por el IEPC Guerrero, conforme a lo siguiente:

Monitoreo del periodo ordinario 2023 y d (prensa, radio y tel		ectoral 2023-2	024
Concepto de la facturación	Mes de pago	Entrega de factura	Cantidad (\$)
• Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de	Enero	01 al 5 feb.	\$121,666.66
las notas informativas en medios de comunicación	Febrero	01 al 5 mzo.	\$121,666.66
impresos y electrónicos.	Marzo	01 al 5 abr.	\$121,666.66
Administración de la página web.	Abril	01 al 5 may.	\$121,666.66
Línea de tiempo.	Mayo	01 al 5 jun.	\$121,666.66
3 Informes Bimensuales.	Junio	01 al 5 jul.	\$121,666.66
<ul> <li>Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos.</li> <li>Administración de la página web.</li> <li>Línea de tiempo.</li> <li>Primer artículo.</li> </ul>	Julio	01 al 5 ago.	\$121,666.66
<ul> <li>Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación</li> </ul>	Agosto	01 al 5 sep.	\$121,666.66
impresos y electrónicos.	Septiembre	01 al 5 oct.	\$121,666.66
<ul> <li>Administración de la página web.</li> <li>Línea de tiempo.</li> </ul>	Octubre	01 al 5 nov.	\$121,666.66
1 Informe Bimensual.     6 Informes Quincenales.	Noviembre	01 al 5 dic.	\$121,666.70
<ul> <li>Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos.</li> <li>Administración de la página web.</li> <li>Línea de tiempo.</li> <li>Segundo artículo.</li> <li>2 Informes quincenales.</li> <li>1 Informe final.</li> <li>1 Informe anual.</li> </ul>	Diciembre	10 al 15 dic.	\$121,666.70
, mornio diladi.	от на примента и поста	otal a pagar:	\$1,460,000.00

La "FACOM" deberá entregar al "IEPC GUERRERO" una factura por cada cantidad depositada mensualmente, la cual expedirá en el mes que corresponda del año 2023, con los datos fiscales establecidos, dirigida mediante oficio a la Secretaría Ejecutiva, notificada a







través de oficialía de partes del "IEPC GUERRERO", dentro de los siguientes 5 días naturales de su expedición.

La factura deberá contener los siguientes datos fiscales:

NOMBRE O	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE
RAZÓN SOCIAL:	GUERRERO
R.F.C.:	IEE9205016T5
DOMICILIO:	PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, S/N, FRACCIÓN A, COLONIA EL PORVENIR, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39030

Una vez que se notifique al área correspondiente deberá entregarse copia del acuse a los correos electrónicos institucionales de la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral: <a href="mailto:dea@iepcgro.mx">dea@iepcgro.mx</a> y <a href="mailto:dea@iepcgro.mx">depoe@iepcgro.mx</a>, para conocimiento.

Validó:	C. Daniel Preciado Temiquel
valido.	Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica y de Consultoría
Supervisó:	C. Alberto Granda Villalba
Superviso.	Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral
Revisó:	C. Martín Pérez González
Reviso.	Encargado de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Elaboró:	C. Héctor Manuel Rosas de Jesús
	Jefe de Área comisionado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos







# **ANEXO TÉCNICO**

DE LA CUARTA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, EN EL PERIODO ORDINARIO 2023 Y DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

Servicio de monitoreo cuantitativo y cualitativo y seguimiento de las notas en medios de comunicación impresos durante el periodo ordinario 2023 y del inicio del proceso electoral 2023-2024, que cumpla con la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, los lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, aprobados por este organismo electoral.

# Objeto de la contratación o convenio del servicio

Servicio de monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos para cubrir el periodo ordinario, a partir de los testigos de audio y video que genere el Instituto Nacional Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, y que entregará a través de la nube de Google Drive, a solicitud del IEPC Guerrero, así como de los medios impresos que éste proporcionará a la FACOM para su análisis correspondiente.

# Requisitos para la ejecución de la actividad

- 1. Contar con personal suficiente, calificado y con experiencia en el manejo y procesamiento de la información generada en el monitoreo.
- 2. Aceptar supervisión directa y continua por parte del personal del instituto, así como de los integrantes de la Comisión respectiva en la actividad que desarrolla su personal, conociendo con exactitud cuáles y cuantos medios se están monitoreando.
- 3. Contar con instalaciones establecidas, equipamiento y sistemas automatizados propios para el procesamiento y almacenamiento de la información generada a partir del monitoreo de la programación de las estaciones de radio, televisión e internet y las inserciones de prensa.
- 4. El producto que entregue la institución académica al instituto deberá ser impreso y digitalizado.
- 5. Contar con capacidad técnica suficiente para el monitoreo de todos los medios (electrónicos, impresos e internet) que determine o solicite el Instituto a través de la Comisión.
- 6. Cargar en la página electrónica para subir los resultados del monitoreo y hacer estadística a través de infografía, derivadas de los informes quincenales del monitoreo en el proceso electoral extraordinario, las cuales deberán actualizarse en los mismos plazos en que deban cargarse los reportes.
- 7. Contar con un respaldo de la información producto del monitoreo en proceso electoral extraordinario en todo momento y mantener los testigos hasta que lo determine la comisión. La "FACOM" sistematizará los testigos, mismos que serán cargados en la página electrónica para consulta interna de ambas instituciones.







# ¿Qué se va a monitorear, cómo se hará y qué se va a reportar?

Se llevará a cabo un análisis de los noticieros de radio y televisión, así como el seguimiento de las notas informativas en los medios de comunicación impresos, para conocer el tratamiento informativo que se otorga a los actores políticos en el estado de Guerrero en periodo ordinario 2023 y del inicio del proceso electoral 2023-2024. Esta actividad se realizará generando informes bimensuales durante el periodo ordinario; así como de informes quincenales durante el proceso electoral 2023-2024.

Lo que se informará oportunamente a la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral y al Consejo General del IEPC Guerrero, posteriormente se procederá a su publicación en la página del Centro de Monitoreo de Medios.

El análisis de los noticieros se realizará a partir de los testigos de grabación de audio y video, así como los periódicos con cobertura en la entidad federativa, conforme al Catálogo y Lineamientos aprobados por el IEPC Guerrero, mismos que serán proporcionados a la institución académica.

Los documentos que se refieren son los siguientes:

 Catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el estado de Guerrero, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, durante el periodo ordinario del año 2023.

2. Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de

comunicación impresos.

El monitoreo se realizará con base en la Metodología aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y en los Lineamientos para la Realización del Monitoreo Cuantitativo y Cualitativo en Medios de Comunicación Impresos, aprobados por el Consejo General del IEPC, mismo que deberá efectuarse en dos vertientes:

- ✓ Cuantitativo. Se entregará un análisis de los noticieros considerados en la muestra correspondiente.
- ✓ Cualitativo. Se entregará un análisis a profundidad, respecto de la muestra representativa descrita en el párrafo anterior.

A la conclusión del proyecto, se entregará un informe anual del año 2023 que contendrá un análisis cuantitativo y cualitativo de lo detectado en el monitoreo realizado en dicho periodo.







# Variables del monitoreo bimensual y quincenal

Las variables a considerar conforme a la metodología y lineamientos respectivos, son las siguientes:

Medios electrónicos en radio y televisión, Metodología aprobada por el INE.	Medios impresos de comunicación, Lineamientos aprobados por el IEPC.		
Tiempos de transmisión.	Espacio destinado.		
Género periodístico.	Importancia de la información.		
Valoración de la información y opinión.	Sección en la que apareció.		
Recursos técnicos utilizados para presentar la información.	Género periodístico.		
Importancia de las noticias.	Valoración de la información.		
Registro de encuestas o sondeos de opinión.	Recursos técnicos utilizados para presentar la información.		
Igualdad de género y no discriminación.			
Violencia política contra las mujeres en razón de género.			

Asimismo, se deberá considerar en ambos medios (electrónicos e impresos):

 Registro del porcentaje que los noticiarios y periódicos monitoreados dedican a difundir a cada uno de los actores que se refieren en los informes.

 Registro de la manera en que los noticiarios y periódicos monitoreados abordan el tema de equidad de género (observar cómo se trata la información de los actores políticos desagregada por género y que se derive de los indicadores).

Además de las variables enunciadas, los informes que se presenten, deberán incluir estadísticas, cualquier tipo de elementos gráficos que ayuden a mejorar la comprensión de la información, procurando llevar el mismo formato en ambos reportes.

# Periodo de ejecución del monitoreo y seguimiento de las notas informativas.

El monitoreo se realizará del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, correspondientes al periodo ordinario 2023 y del inicio de proceso electoral 2023-2024, sujeto a los siguientes términos:

#### Cuatro Informes Bimensuales:

**Primero:** 1 de enero – 28 de febrero. **Segundo:** 1 de marzo – 30 de abril. **Tercero:** 1 de mayo – 30 de junio. **Cuarto:** 1 de julio – 31 de agosto.







### Ocho informes quincenales:

**Primero:** 1 al 15 de septiembre. **Segundo:** 16 al 30 de septiembre.

Tercero: 1 al 15 de octubre.
Cuarto: 16 al 31 de octubre.
Quinto: 1 al 15 de noviembre.
Sexto: 16 al 30 de noviembre.
Séptimo: 1 al 15 de diciembre.
Octavo: 16 al 31 de diciembre.

Resulta importante precisar que las fechas referidas se encuentran sujetas a modificación y son susceptibles de ajustarse de conformidad con el calendario electoral que, para tal efecto, apruebe el Consejo General del IEPC Guerrero; por lo que, una vez hecho lo anterior, se hará de su conocimiento a la "FACOM" para que, las actividades de monitoreo a realizar, sean acordes con los plazos correspondientes a cada periodo.

- Un informe anual del año 2023.
- Dos artículos de investigación:

Primero: Enero – junio. Segundo: Julio – diciembre.

### Presentación de Informes

Para el periodo ordinario y de inicio de proceso electoral, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 8, de la Cláusula Segunda del Convenio, la FACOM entregará al IEPC GUERRERO, reportes sobre los resultados de monitoreo consistentes en: informes bimensuales y anual durante periodo ordinario, así como informes quincenales durante el inicio del proceso electoral, tal y como se detalla a continuación:

- a. Periodo Ordinario no electoral. Durante los meses comprendidos de enero a agosto de 2023, la FACOM presentará un total de 4 (cuatro) informes bimensuales y 1 (un) informe anual.
  - Informes Bimensuales. Se entregarán dentro de los cinco días hábiles posteriores al último día del periodo de que se trate.
  - Informe Anual. Deberá ser entregado en un plazo no mayor a los ocho días hábiles posteriores al término del monitoreo efectuado en el mes de diciembre.







b. Periodo electoral. Durante los meses comprendidos de septiembre a diciembre, la FACOM presentará un total de 8 (ocho) informes quincenales que se entregarán dentro de los cinco días hábiles posteriores al último día del periodo de que se trate.

Los referidos informes se entregarán de forma impresa y en medio electrónico en las oficinas ubicadas en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; C.P. 39030; así como también, por correo electrónico a la cuenta depoe@iepcgro.mx.

La entrega será responsabilidad exclusiva de la FACOM y se efectuará a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral del IEPG GUERRERO.

Fechas de entrega. Los informes antes mencionados serán entregados conforme a las siguientes fechas:

#### Informes Bimensuales

Actividad	Periodo	Fecha limite de entrega
Primer Informe	Del 01 de enero al 28 de febrero del 2023.	07 de marzo del 2023
Segundo Informe	Del 01 de marzo al 30 de abril del 2023.	08 de mayo del 2023.
Tercer Informe	Del 01 de mayo al 30 de junio del 2023.	07 de julio del 2023.
Cuarto Informe	Del 01 de julio al 31 de agosto del 2023.	07 de septiembre del 2023.
Informe Anual	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.	12 de enero del 2024.

#### Informes Quincenales

Actividad	Periodo	Fecha límite de entrega
Primer Informe	Del 01 al 15 de septiembre del 2023.	22/septiembre/2023
Segundo Informe	Del 16 al 30 de septiembre del 2023.	06/octubre/2023
Tercer Informe	Del 01 al 15 de octubre del 2023.	20/octubre/2023
Cuarto Informe	Del 16 al 31 de octubre del 2023.	09/noviembre/2023
Quinto Informe	Del 01 al 15 de noviembre del 2023.	23/noviembre/2023
Sexto Informe	Del 16 al 30 de noviembre del 2023.	07/diciembre/2023
Séptimo Informe	Del 01 al 15 de diciembre del 2023.	22/diciembre/2023
Octavo Informe	Del 16 al 31 de diciembre del 2023.	10/enero/2024

Los informes deberán actualizarse en la página electrónica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de los reportes a la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral.







En cumplimiento a lo señalado en el numeral 9, de la Cláusula Segunda de la Tercera Adenda del Convenio, la "FACOM" elaborará 2 (dos) artículos de investigación de manera semestral en el año 2023, mismos que serán entregados en el mes siguiente a la conclusión del periodo de cada uno de ellos; es decir:

- El primer artículo (enero-junio), se entregará dentro del mes de julio del año 2023.
- El segundo artículo (julio-diciembre), se entregará en el mes de enero del año 2024.



Validó:	C. Daniel Preciado Temiquel
valido.	Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica y de Consultoría
Supervisó:	C. Alberto Granda Villalba
Superviso.	Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral
Revisó:	C. Martín Pérez González
Reviso.	Encargado de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Elaboró:	C. Héctor Manuel Rosas de Jesús
Elaboro:	Jefe de Área comisionado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos